



Resolución Administrativa

Lima, 16 de Diciembre de 2025.

VISTO:

El expediente con registro N° 48521-2025, que contiene el Escrito s/n presentado el 25 de noviembre de 2025, por el servidor José Fernando VASQUEZ HERRERA, Tecnólogo Médico I, Nivel TM-5 del Hospital Nacional "Dos de Mayo", sobre ampliación de licencia con goce de haber, por representación en el cargo de Presidente del Consejo Regional I del Colegio de Tecnólogo Médico del Perú;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Administrativa N° 847-2023-OP-HNDM de fecha 29 de diciembre de 2023, se otorga licencia con goce haber, para ejercer el cargo de Presidente del Consejo Regional I del Colegio de Tecnólogo Médico del Perú, al servidor José Fernando VASQUEZ HERRERA, Tecnólogo Médico I, Nivel TM-5 del Hospital Nacional "Dos de Mayo", desde el 21 de noviembre de 2023 al 20 de noviembre de 2025;

Que, con Resolución Administrativa N° 798-2024-OP-HNDM de fecha 29 de diciembre de 2024, se rectifica el error material incurrido en la Resolución Administrativa N° 847-2023-OP-HNDM de fecha 29 de diciembre de 2023, en el extremo del periodo de la licencia, que debe decir del 21 de noviembre de 2023 al 13 de enero de 2025;

Que, la modificación se produce toda vez que, si bien el periodo para ejercer el cargo de Presidente del Consejo Regional I del Colegio de Tecnólogo Médico del Perú, comprende del 21 de noviembre de 2023 al 20 de noviembre de 2025, de conformidad con el literal a) del artículo 35 del Decreto legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el término de la carrera administrativa se producía al cumplir 70 años de edad, es decir, el 13 de enero de 2025;

Que, en esa línea, la Ley N° 32199, Ley que modifica el Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, a fin de establecer nuevos rangos para la licencia sin goce de haber, el periodo de cese y el cálculo de la compensación por tiempo de servicios, establece que el límite de edad de setenta años para cese definitivo de un servidor puede extenderse hasta el 31 de diciembre del año que cumple dicha edad;

Que, siendo así, y considerando la solicitud del servidor José Fernando VASQUEZ HERRERA, Tecnólogo Médico I, Nivel TM-5, quien requirió continuar laborando hasta el 20 de noviembre de 2025, se procedió a aceptar la misma, a través del Memorando N° 034-2025-OP-ESCYR-HNDM de fecha 06 de enero de 2025;

Que, en esa línea, con Resolución Administrativa N° 619-2025/OP/HNDM de fecha 28 de octubre de 2025, se cesó por límite de edad a partir del 21 de noviembre de 2025, al servidor José Fernando VASQUEZ HERRERA, Tecnólogo Médico I, Nivel TM-5;

Que, sin embargo, posteriormente, con Escrito s/n presentado el 25 de noviembre de 2025, el servidor José Fernando VASQUEZ HERRERA, Tecnólogo Médico I, Nivel TM-5, informa que con Resolución N° 284-CTMP-CN-2025 de fecha 20 de noviembre de 2025, el Colegio de Tecnólogos de Médicos del Perú, resolvió ampliar el mandato del servidor José Fernando VASQUEZ HERRERA, en el cargo de Presidente Regional I hasta el 31 de enero de 2026; por lo que solicita se emita la ampliación de la licencia con goce de haber por motivo de representación;

Que, con el visado de los Coordinadores de los Equipos de Trabajo de Selección, Clasificación y Registro, así como de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo", aprobado por Resolución Ministerial N° 696-2008-MINSA, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de



Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N 002-2025-MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AMPLIAR, con eficacia anticipada, la licencia con goce de haber, para ejercer el cargo de Presidente del Consejo Regional I del Colegio de Tecnólogo Médico del Perú, al servidor José Fernando VASQUEZ HERRERA, Tecnólogo Médico I, Nivel TM-5, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", desde el 21 de noviembre al 31 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 619-2025/OP/HNDM de fecha 28 de octubre de 2025, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - Notificar el presente acto resolutivo a los órganos administrativos que correspondan, para conocimiento y fines de ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la institución, publique la presente resolución administrativa en el portal institucional del Hospital: <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

Abg. RAÚL VICTOR TORRES CASTAÑEDA
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL
C.A.L. N° 34382



RGP/ZB/zs.

- ☒ OP- ERYP-ECA-BENEFICIOS-ECA
☐ Dep. Diag. Por Imágenes
☐ Interesado
☐ Archivo